REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Cartagena, 15 de enero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42142901	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Anteojos
42142902				Lentes para anteojos
42142903				Monturas para anteojos
42142904				Lentes de contactos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente procesos de contratación es de cincuenta millones de pesos M/Cte. ($ 50.000.000) vigencia 2022 y demás impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N° PLAN DE COMPRA	FECHA	Recurso	Valor	Vigencia
265	26/04/2022	16	**$ 50.000.000**	2022
Total, presupuesto			**$ 50.000.000**	

GRUPO	MUNICIPIO	VIGENCIA 2022
GRUPO I	Cartagena	$ 40.000.000
GRUPO II	Magangué (Bolívar)	$ 10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		$ 50.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo

En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de salud, que a la letra dice "viabilidad de. Contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia, quienes en él participan deben cumplir con la Normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante, en materia de Seguridad Social en Salud la conformación de los mismos desconoce los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del Régimen

	contributivo y Subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1086 de 2021 de acuerdo a lo preceptuado en la ley de emprendimiento 2060 de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad prestadora de salud Bolívar, al no ser importador ni distribuidor de lentes ni monturas, como tampoco posee un laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con ópticas para suministrarlos o contrato vigente con entidad o empresa que pueda prestar el servicio de suministros de lentes y monturas, para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Bolívar, requiere garantizar el suministro a los usuarios que así lo requieran y que hayan sido formulados por el optómetra tratante. Además, debe existir un lugar donde el paciente pueda acceder a escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía y gusto.

Para dicho fin, requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 no cuenta con los equipos ni el material para suministrar los lentes, monturas y lentes de contacto a todos los usuarios con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ni cuenta con la infraestructura locativa para garantizar la prestación del servicio, aun mas cuando en el ***articulo 10, numeral 2 literal e*** del acuerdo 002 de 2001 dispone:

"las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

"Los menores de 8 años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la formula se les cambiara los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para la población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmulas de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizara corrección visión próxima, es decir, monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que este usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años".

"Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o perdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente ($454.263 año 2021) para la entrega de dichos elementos".

Esta necesidad está orientada a cumplir con el plan de beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el acuerdo No.002 artículo 10, literal E del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de salud de la sanidad militar y policial. con el plan de compras de la dirección de sanidad y el desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la dirección de sanidad; con el fin de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud en la comunidad policial.

JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ SE NECESITA (CAUSA) ADQUIRIR EL OBJETO (BIEN, SERVICIO U OBRA), ESPECIFICANDO CANTIDADES DE LA CONTRATACIÓN.

Es de anotar que en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se evidencia un alto porcentaje de pacientes que realizan un requerimientos ostensible en la necesidad de salud para el suministro de lentes y monturas para la corrección de defectos que desmejoran su calidad de vida, produciendo una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados, razón por la cual se hace necesario realizar dicho proceso para garantizar el adecuado acceso a los servicios que requiere nuestra población.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION	EDAD	CANTIDAD
Primera Infancia	Nacimiento a 5 años	07
Infancia	6 a 11 años	70
Adolescencia	12 a 17 años	83
Juventud	18 a 28 años	86
Adultez	29 a 59 años	455
Vejez	60 años a mas	137

Cuadro anterior, relación de la población que ha requerido servicios para el suministro de lentes y monturas durante la vigencia 2021 desde el mes de abril a corte 26 de octubre de 2021, para un total de 838 autorizaciones aprobadas por la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de salud Bolívar. Observando en la gráfica la evidencia que en las edades que más se entregan lentes son en las que los estudios de optometría demuestran que se dan u ocurren cambios de refracción ocular.

Para qué se contrata: se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la unidad prestadora de salud Bolivar, por la gran importancia que se requiere el suministro de lentes y monturas. Ahora bien, la utilidad y provecho que se registran con la celebración del contrato son grandes, ya que permite tener la unidad prestadora de salud Bolivar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el por la Dirección de Sanidad, mejorando la imagen de la unidad, disminuye quejas y los costos al tener este servicio debido a la gran importancia que se tiene sobre este.

Así mismo efectuando el suministro de lentes y monturas se cumple con la demanda que se tiene con respecto a este suministro y a si cumplir con relación al plan de servicio de la unidad prestadora de salud Bolívar.

Con el fin de garantizar el suministro de lentes, monturas y lentes de contacto a todos nuestros usuarios en el departamento, el presente proceso se realizara y adjudicara por grupos así: GRUPO N°1 para el prestador con sede de atención en la ciudad de Cartagena y municipios cercanos a la ciudad capital, y para el GRUPO N° 2 para el prestador con sede de atención en el Municipio de Magangué y garantice la entrega en los municipios cercanos.

La oportunidad que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?). Es oportuna la contratación, ya que el contrato de suministro de lentes y monturas se encuentra en una ejecución de casi el 100%, corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes, hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia, etc., produzcan una baja agudeza visual que corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados, por tanto, todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas, además se tiene una gran demanda con respecto a este servicio, no son ajenos a requerir de este servicio, máximo cuando se cuenta con una población de bastante edad y que requieren con gran importancia este servicio. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2022 y durante el término de la misma, y posiblemente primer semestre de la vigencia 2023 o hasta agotar presupuesto, es así como estaríamos hablando de un inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal.

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad. La unidad prestadora de salud Bolívar, no es importador ni distribuidor de monturas ni de lentes, de igual manera no posee laboratorio para efectuar el tallado y biselado de los lentes ni cuenta con ópticas para suministrar estos productos, que se requiere. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Población objeto: son los usuarios del subsistema de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, el cual busca un mejor servicio según las políticas de la Dirección de Sanidad.

Análisis del impacto ambiental. Por tratarse de servicios de suministro de LENTES Y MONTURAS, en caminados especialmente a la mejora del servicio de salud.

De igual forma, se indica que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015 y la resolución 00090 del 15 de enero del 2018.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
OPTICA REFLEJOS Limitada	72 -8-20143 - 2019	suministro de lentes, monturas y lentes de contacto, para adultos y niños; según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, área de sanidad bolívar	Cumplimiento del objeto contractual	ninguno
BETHEL CENTRO OPTICO SAS	72-8-20092-2020	suministro de lentes, monturas y lentes de contacto, para adultos y niños; según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, área de sanidad bolívar	Cumplimiento del objeto contractual	ninguno
OPTICA REFLEJOS Limitada	67-8-20025-2021	suministro de lentes, monturas y lentes de contacto, para adultos y niños; según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, área de sanidad bolívar	Cumplimiento del objeto contractual	ninguno

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 de 2015 artículo. 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Las condiciones técnicas exigidas
El valor estimado del contrato y su justificación
El plazo de ejecución del contrato
El certificado de disponibilidad presupuestal que respaldan la contratación

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas incluyendo las obligaciones de las partes del fututo contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicara por un término no inferior a un (01) día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones y comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro de un mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma contractual en la invitación que debe tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de los anterior, en el cronograma se establecerá: i) el termino dentro el cual la entidad estatal responderá las observaciones que trata el numeral anterior.ii) el

termino hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día (01) hábil antes de la fecha y hora para la presentación de la oferta de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo cado las adendas se publicaran en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. iii) el momento en que publicara un aviso en el SECOP precisando si es el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) finalmente, se dispondrá un término adicional mínimo un (01) día hábil, luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del 6. 6. artículo 5 de la 1150 de 2007, para la cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente cada uno de los requerimientos. En caso en que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluacion.
6. La entidad estatal debera publicar el informe de evaluacion mínimo un (01) día hábil, para que durante este tiempo los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de oferta la Entidad Estatal, debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. En caso de empate, la entidad estatal aplicara de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. **En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación igual o similar al objeto del presente proceso estudio previo, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso, de acuerdo al grupo por el cual se presente.

Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: número del contrato, objeto contractual, fecha de inicio y terminación del contrato, valor de la contratación; dirección, teléfono, Nit y firma del representante legal de la entidad

contratante (o quien haga sus veces y/o esté autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación.

En caso de que se presenten más de cinco certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

En caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** especificaciones técnicas mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

El oferente relacionará en documento escrito, la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados de todo el personal que prestará sus servicios en el suministro de LENTES Y MONTURAS a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Bolívar.

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

Por cada uno de los funcionarios ofertados se debe presentar:

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta, por cada empleado que participen en el suministro de lentes y monturas, diligenciado el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL.

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida. Siendo objeto por parte de la entidad proponente en permitir una revista técnica a sus instalaciones debiéndose señalar como mínimo los siguientes departamentos; área directiva, área administrativa (contabilidad, pagaduría), área logística u operativa y área de soporte técnico.

Por lo anterior el oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad que está en la capacidad operativa de realizar el suministro del objeto a contratar, de igual forma que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica al igual que certificara que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad.

1. Debe contar con mínimo un punto de atención (óptica) debidamente dotado en la ciudad de Cartagena y en el municipio de Magangué (según sea el grupo a participar), donde se prestará la atención a los usuarios.
2. deberá presentar carta firmada por el representante legal que certifique el laboratorio con el cual se realizará la elaboración de los lentes y monturas y suministro de lentes de contacto y garantizar que cumpla con los requisitos exigidos.
1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación
2. Debe contar con el talento humano idóneo y con equipos indispensables que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de la protección social.
3. Los elementos, equipos y accesorios deben ser suministrados por la IPS contratadas
4. Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes.

4.1.5 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente debera dar cumplimiento al decreto 1072 de 20151, especialmente en lo concemiente al articulo 2.2.4.6.24 numeral 5 paragrafo 1 y 4, articulo 85 de la ley 9 de 1979 " por el cual se dictan medidas sanitarias" (certificacion del cumplimiento del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).

4.2 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, se consultará en la página de la Contraloría General de la Republica o en el boletín de responsables fiscales en el diario oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente. **(Esta certificación se verificará por parte del comité evaluador, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada y soporte, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como los correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) . La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. **(anexar la planilla de pago)**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la página de la Procuraduría General de la Nación a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente. **(Esta certificación se verificará por parte del grupo de contratos, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo): La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA. El proponente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en la presente Licitación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. (Será verificado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar en la página web www.policía.gov.co)

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: se adjuntará los antecedentes de las infracciones a la ley 1801 de 2016 a través de la consulta en la página web de la Policía Nacional - registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal, y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar verificará la veracidad.

NOTA: Inhabilidad Multas Código Policía: El artículo 183 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece que: ***"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la certificación bancaria debe coincidir con el del formato de terceros, RUT y certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán Registro individualmente ese requisito. La actividad económica registrada en el RUT debe guardar relación con las actividades descritas en el objeto de la presente contratación.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad de acuerdo al grupo el cual se presente, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta los precios techos o valor de referencia anexados por cada *ítem* o descripción del servicio. No deberán sobrepasar los precios techos o valor de referencia, de lo contrario se rechaza la propuesta que ofrezca el oferente.

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad del servicio que se requiere **y que presente los precios más bajos (entiéndase como precios más bajos el valor con el mayor descuento ofertado) para la institución, tendrá el primer puesto**, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE: En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El suministro de lentes, monturas, y lentes de contacto para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se realizará en las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Cartagena y en el municipio de Magangué (Bolívar), según el grupo al cual se presente.

GRUPO N°1: Ciudad de Cartagena
GRUPO N° 2: Municipio de Magangué (Bolívar)

Para la entrega de lentes, monturas, y lentes de contacto debe haber previa autorización emitida por pertinencia medica del auditor de referencia y contra referencia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos hechos por el profesional de la salud competente (red propia o red externa contratada), previa expedición de la orden de prestación del servicio por parte de la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

La adjudicación se realizará en forma total, una vez se determine cual es la oferta más favorable para la entidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre vigencia 2022 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del **CONTRATISTA** en la ciudad de Barranquilla, mediante pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina de central de cuentas de la UPRES Bolívar, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme a los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "derecho a turno" se le asignará un número de radicación. En caso de que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después de los seis (06) días del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del nivel central. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del ministerio de hacienda y crédito público a través de la dirección del tesoro nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. Con los soportes requeridos la factura tiene que cumplir con los lineamientos de la DIAN, la resolución 3047 de 2008, el decreto 4747 de 2007.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato, incluida la auditoría de cuentas.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal
- Contrato (Copia)
- Carta de inicio (copia)
- Certificado de aprobación de póliza (copia)
- Rips magnéticos, con certificación de validación en malla de evaluación de estructura y calidad.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

Contratista o provedor (emisor):

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

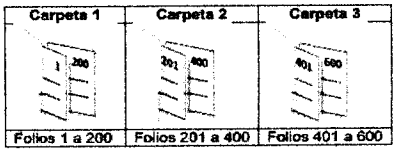
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

Requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el anexo 5 de la resolución 3047 de 2008, decreto 4747 del 2007 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**

- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas medicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

1. El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
2. El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
3. No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.
4. El no cumplimiento de lo establecido para lentes y monturas en el Acuerdo 002 del 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
5. Criterios de pertinencia médica, para la autorización y entrega de lentes y monturas
6. demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de un funcionario de la unidad prestadora de salud Bolívar o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad prestadora de salud, será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional y reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexos OBLIGACIONE DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL.

5.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR realizará la adjudicación de forma total, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido.

se resalta que la adjudicación se realizará por el valor total asignado para cada grupo del presente proceso

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver anexo No. 6 de matriz de riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro meses calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

Patrullero **MARCOS ANGULO PUELLO**
Estructurador de Estudio Previo UPRES Bolívar

Elaborado por: PT. MARCOS ANGULO PUELLO
Estructurador Estudio Previo UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: CPS Dra. AURA CECILIA ROCARDO TORRES
Médico Auditora de Garantía y Calidad UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: CPS Dr. PEDRO NEL PUERTA PEREZ
Médico Auditor de Cuentas UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: CT. MICHAEL A. PUELLO BENITOREBOLLO
Jefe de Contratos RASES N° 8

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad prestadora de salud Bolívar, al no ser importador ni distribuidor de lentes ni monturas, como tampoco posee un laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con ópticas para suministrarlos o contrato vigente con entidad o empresa que pueda prestar el servicio de suministros de lentes y monturas, para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Bolívar, requiere garantizar el suministro a los usuarios que así lo requieran y que hayan sido formulados por el optómetra tratante. Además, debe existir un lugar donde el paciente pueda acceder a escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía y gusto.

Para dicho fin, requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 no cuenta con los equipos ni el material para suministrar los lentes, monturas y lentes de contacto a todos los usuarios con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ni cuenta con la infraestructura locativa para garantizar la prestación del servicio, aun mas cuando en el ***artículo 10, numeral 2 literal e*** del acuerdo 002 de 2001 dispone:

"las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

"Los menores de 8 años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la formula se les cambiara los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para la población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmulas de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizara corrección visión próxima, es decir, monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que este usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años".

"Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o perdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente ($454.263 año 2021) para la entrega de dichos elementos".

Esta necesidad está orientada a cumplir con el plan de beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el acuerdo No.002 artículo 10, literal E del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de salud de la sanidad militar y policial. con el plan de compras de la dirección de sanidad y el desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la dirección de sanidad; con el fin de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud en la comunidad policial.

JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ SE NECESITA (CAUSA) ADQUIRIR EL OBJETO (BIEN, SERVICIO U OBRA), ESPECIFICANDO CANTIDADES DE LA CONTRATACIÓN.

Es de anotar que en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se evidencia un alto porcentaje de pacientes que realizan un requerimientos ostensible en la necesidad de salud para el suministro de lentes y monturas para la corrección de defectos que desmejoran su calidad de vida, produciendo una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados, razón por la cual se hace necesario realizar dicho proceso para garantizar el adecuado acceso a los servicios que requiere nuestra población.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION	EDAD	CANTIDAD
Primera Infancia	Nacimiento a 5 años	07
Infancia	6 a 11 años	70
Adolescencia	12 a 17 años	83
Juventud	18 a 28 años	86
Adultez	29 a 59 años	455
Vejez	60 años a mas	137

Cuadro anterior, relación de la población que ha requerido servicios para el suministro de lentes y monturas durante la vigencia 2021 desde el mes de abril a corte 26 de octubre de 2021, para un total de 838 autorizaciones aprobadas por la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de salud Bolívar. Observando en la gráfica la evidencia que en las edades que más se entregan lentes son en las que los estudios de optometría demuestran que se dan u ocurren cambios de refracción ocular.

Para qué se contrata: se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la unidad prestadora de salud Bolivar, por la gran importancia que se requiere el suministro de lentes y monturas. Ahora bien, la utilidad y provecho que se registran con la celebración del contrato son grandes, ya que permite tener la unidad prestadora de salud Bolivar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el por la Dirección de Sanidad, mejorando la imagen de la unidad, disminuye quejas y los costos al tener este servicio debido a la gran importancia que se tiene sobre este.

Así mismo efectuando el suministro de lentes y monturas se cumple con la demanda que se tiene con respecto a este suministro y a si cumplir con relación al plan de servicio de la unidad prestadora de salud Bolívar.

Con el fin de garantizar el suministro de lentes, monturas y lentes de contacto a todos nuestros usuarios en el departamento, el presente proceso se realizará y adjudicará por grupos así: GRUPO N°1 para el prestador con sede de atención en la ciudad de Cartagena y municipios cercanos a la ciudad capital, y para el GRUPO N° 2 para el prestador con sede de atención en el Municipio de Magangué y garantice la entrega en los municipios cercanos.

La oportunidad que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?). Es oportuna la contratación, ya que el contrato de suministro de lentes y monturas se encuentra en una ejecución de casi el 100%, corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes, hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia, etc., produzcan una baja agudeza visual que corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados, por tanto, todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas, además se tiene una gran demanda con respecto a este servicio, no son ajenos a requerir de este servicio, máximo cuando se cuenta con una población de bastante edad y que requieren con gran importancia este servicio. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2022 y durante el término de la misma, y posiblemente primer semestre de la vigencia 2023 o hasta agotar presupuesto, es así como estaríamos hablando de un inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal.

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad. La unidad prestadora de salud Bolívar, no es importador ni distribuidor de monturas ni de lentes, de igual manera no posee laboratorio para efectuar el tallado y biselado de los lentes ni cuenta con ópticas para suministrar estos productos, que se requiere. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Población objeto: son los usuarios del subsistema de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, el cual busca un mejor servicio según las políticas de la Dirección de Sanidad.

Análisis del impacto ambiental. Por tratarse de servicios de suministro de LENTES Y MONTURAS, en caminados especialmente a la mejora del servicio de salud.

De igual forma, se indica que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015 y la resolución 00090 del 15 de enero del 2018.

NOTA: ESTE PÁRRAFO DEBE SER IGUAL A LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ESTUDIO PREVIO EXCLUYENDO LOS APARTES DE PRODUCCIÓN NACIONAL- ACUERDOS INTERNACIONALES.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo.

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Para el suministro de lentes y monturas a contratar, en la ciudad de Cartagena y el municipio de Magangué existen diversos oferentes en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso, por lo que existe suficiente pluralidad que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Para el suministro de lentes y monturas a contratar, en la ciudad de Cartagena y el municipio de Magangué existen diversos oferentes en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso, por lo que existe suficiente pluralidad que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal". Para efectos de estudio de mercado se solicitó cotización a las ópticas que se relacionan:

MUNICIPIO	OPTICA	DIRECCIÓN
CARTAGENA	BETHEL CENTRO OPTICO SAS	Carrera 71 B # 31B - 54, Cartagena, Provincia-Cartagena
	UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A.	Sede principal, Cra. 70 No. 31 - 70, Santa Lucia
MAGANGUE	ÓPTICA NUEVA VISIÓN	Cl. 17 #2279
	ÓPTICA CRISTAL	Cra. 2 ##11-24, Magangué, Bolívar

c) **PRECIOS DE MERCADO:** en el presente estudio de mercado en las cotizaciones las entidades presentaron los valores, los cuales serán objeto de análisis para determinar el análisis de valor estimado por ítem para el proceso en referencia.

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** el valor establecido como precio techo y los posibles descuentos a realizar por los oferentes se mantendrá durante la ejecución del contrato. Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades

e) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas directas del prestador del servicio, lo que redunda en la posibilidad de acceder a mayor cantidad de servicios.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de Intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA PARA CONTRATAR

La moneda para contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	N° DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SALUD No 8-VISION DEL LITORAL SAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	67-7-20532-21 DEL	31/08/2021	$45.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6-SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD VISUALNES	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.	65-8-20311-21 DEL	06/12/2021	$ 150.000.000
REGIONAL DE ASEGURMIENTO EN SALUD No 2 – OPTICAS VISION SAS	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA)	85-8-20124-21 DEL	18/10/2021	$ 71.000.000

NOTA: No se tendrán en cuenta para el estudio de mercado toda vez que las características técnicas de los lentes, monturas son distintos a las características requeridas en el presente estudio previo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

LENTE TERMINADO /CR 39					AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	VALOR HISTORICO A TOMAR
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO						
		ESFERA	CILINDRO	ADICION				
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT		408	$ 9.000	$ 9.300	$ 8.091	$ 8.797
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	409	$ 9.000	$ 9.300	$ 8.091	$ 8.797
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00		410	$ 9.000	$ 9.300	$ 8.637	$ 8.979
4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT	410	$ 9.000	$ 9.300	$ 8.637	$ 8.979
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00		411	$ 9.000	$ 9.300	$ 8.911	$ 9.070
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00		411	$ 9.000	$ 9.300	$ 8.911	$ 9.070
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO					**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**VALOR HISTORICO A TOMAR**
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO						
		ESFERA	CILINDRO	ADICION				
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			$ 20.000	$ 20.500	$ 17.630	$ 19.377
8	MONOFOCALES	DE 0,00 A+-	DE 0,25 A 2,00		$ 20.000	$ 20.500	$ 17.083	$ 19.194

	ESFEROCILINDRICOS	2.,00 DPT	DPT						
9	MONOFOCAL TERMINADO	DE -2.25 A 4.00			$ 28.000	$ 25.000	$ 21.730	$ 24.910	
10	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICO	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 28.000	$ 25.000	$ 21.730	$ 24.910	
11	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			$ 28.000	$ 25.000	$ 22.003	$ 25.001	
12	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			$ 28.000	$ 25.000	$ 22.003	$ 25.001	
13	MONOFOCALES TERMINADO	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 28.000	$ 25.000	$ 22.003	$ 25.001	
LENTE TALLADO MONOFOCAL					**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**VALOR HISTORICO A TOMAR**	
		RANGO							
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**					
14	MONOFOCALES CR – 39	5.25 A 8.00			$ 38.000	$ 36.000	31.707,00	$ 35.236	
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		$ 38.000	$ 36.000	33.347,00	$ 35.782
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			$ 50.000	$ 45.000	38.950,00	$ 44.650	
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A -8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		$ 50.000	$ 45.000	38.950,00	$ 44.650	
18	MONOFOCAL LENTICULAR				$ 1.000	$ 32.000	31.707,00	$ 21.669	
LENTE BIFOCALES					**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**VALOR HISTORICO A TOMAR**	
		RANGO							
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**					
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add +3.00	$ 22.000	$ 19.000	16.810,00	$ 19.270	
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	$ 22.000	$ 19.000	16.810,00	$ 19.270	
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				$ 41.000	$ 40.000	33.894,00	$ 38.298	
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				$ 41.000	$ 40.000	33.894,00	$ 38.298	
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				$ 74.000	$ 70.000	62.594	$ 68.865	
24	PROGRESIVOS CR - 39				$ 78.000	$ 78.500	65.000	$ 73.833	
25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				$ 112.000	$ 110.000	94.500	$ 105.500	
26	MONTURAS				$ 20.000	$ 15.000	17.850	$ [illegible]617	
27	MONTURAS ACETATOS				no se encontró	$ 20.000	29.500	$ 24.750	
28	MONTURAS ALUMINIO				no se encontró	$ 30.000	32.000	$ 31.000	

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO:

Se tomarán los precios del mercado como referencia en el proceso, teniendo en cuenta que son basados en cotizaciones que muestran los valores reales del mercado del presente año 2022, para lo que requiere la unidad prestadora de salud Bolívar.

COTIZACIONES PRESTADORES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA (GRUPO N° 1)

LENTE TERMINADO /CR 39					COTIZACION No. 1 OPTICA BEHETEL	COTIZACION N° 2 OPTICARIBE	MENOR VALOR	
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO						
		ESFERA	CILINDRO	ADICION				
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT			10.300	10.000	10.000	
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		10.300	10.000	10.000	
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00			10.300	10.000	10.000	
4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		10.300	10.000	10.000	
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			10.300	10.000	10.000	
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			10.300	10.000	10.000	
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO								
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO			COTIZACION No. 1 OPTICA BEHETEL	COTIZACION N° 2 OPTICARIBE	MENOR VALOR	
		ESFERA	CILINDRO	ADICION				
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			21.500	40.000	21.500	
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		21.500	40.000	21.500	
9	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE -2.25 A 4.00			26.000	40.000	26.000	
10	MONO FOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		26.000	40.000	26.000	
11	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-3.25 A -4.00			26.000	40.000	26.000	
12	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-4.25 A -5.00			26.000	40.000	26.000	
13	MONO FOCALES ESFÉRICOS	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		26.000	40.000	26.000	
LENTE TALLADO MONOFOCAL								
		RANGO			COTIZACION No. 1 OPTICA BEHETEL	COTIZACION N° 2 OPTICARIBE	MENOR VALOR	
No ITEM	DESCRIPCION	ESFERA	CILINDRO	ADICION				
14	MONOFOCALES CR – 39	5.25 A 8.00			40.000	80.000	40.000	
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		40.000	80.000	40.000
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			50.000	90.000	50.000	
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A -8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		50.000	90.000	50.000	
18	MONOFOCAL LENTICULAR				39.000	150.000	39.000	
LENTE BIFOCALES								
		RANGO			COTIZACION	COTIZACION	MENOR	

No ITEM	DESCRIPCION	ESFERA	CILINDRO	ADICION	No. 1 OPTICA BEHETEL	N° 2 OPTICARIBE	VALOR
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add. +3.00	20.000	50.000	20.000
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	20.000	50.000	20.000
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				42.000	90.000	42.000
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				42.000	90.000	42.000
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				80.000	120.000	80.000
24	PROGRESIVOS CR - 39				82.000	90.000	82.000
25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				120.000	120.000	120.000
26	MONTURAS				25.000	N/C	25.000
27	MONTURAS ACETATO				50.000	30.000	30.000
28	MONTURAS ALUMINIO				50.000	50.000	50.000

COTIZACIONES PRESTADORES EN MUNICIPIO DE MAGANGUE (GRUPO N° 2)

LENTE TERMINADO /CR 39					COTIZACION No. 1 OPTICA CRISTAL	COTIZACION N° 2 OPTICA NUEVA VISION	MENOR VALOR
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO					
		ESFERA	CILINDRO	ADICION			
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT			30.000	50.000	30.000
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		30.000	50.000	30.000
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00			30.000	50.000	30.000
4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		30.000	50.000	30.000
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			30.000	50.000	30.000
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			30.000	50.000	30.000
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO							
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO			COTIZACION No. 1 OPTICA CRISTAL	COTIZACION N° 2 OPTICA NUEVA VISION	MENOR VALOR
		ESFERA	CILINDRO	ADICION			
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			35.000	100.000	35.000
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		35.000	100.000	35.000
9	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE -2.25 A 4.00			35.000	100.000	35.000
10	MONO FOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		35.000	100.000	35.000
11	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-3.25 A -4.00			35.000	100.000	35.000
12	MONO FOCALES	-4.25 A -5.00			35.000	180.000	35.000

	ESFÉRICOS							
13	MONO FOCALES ESFÉRICOS	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		35.000	180.000	35.000	
LENTE TALLADO MONOFOCAL								
		RANGO			**COTIZACION No. 1 OPTICA CRISTAL**	**COTIZACION N° 2 OPTICA NUEVA VISION**	**MENOR VALOR**	
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**				
14	MONOFOCALES CR – 39	5.25 A 8.00			40.000	70.000	40.000	
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		40.000	70.000	40.000
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			60.000	180.000	60.000	
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A -8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		60.000	180.000	60.000	
18	MONOFOCAL LENTICULAR				28.000	No Cotizo	28.000	
LENTE BIFOCALES								
		RANGO			**COTIZACION No. 1 OPTICA CRISTAL**	**COTIZACION N° 2 OPTICA NUEVA VISION**	**MENOR VALOR**	
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**				
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add. +3.00	40.000	70.000	40.000	
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	55.000	70.000	55.000	
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				55.000	80.000	55.000	
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				55.000	80.000	55.000	
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				80.000	230.000	80.000	
24	PROGRESIVOS CR - 39				110.000	300.000	110.000	
25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				120.000	350.000	120.000	
26	MONTURAS				15.000	35.000	15.000	
27	MONTURAS ACETATO				40.000	110.000	40.000	
28	MONTURAS ALUMINIO				50.000	180.000	50.000	

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTADORES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA (GRUPO N° 1)

LENTE TERMINADO /CR 39					**PRECIO SECOP**	**PRECIO HISTORICO A TOMAR**	**MENOR VALOR**	**VALOR ESTIMADO**
ITEM No.	**DESCRIPCION**	**RANGO**						
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICION**				
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT			N/A	$ 8.797	10.000	$ 9.399
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	$ 8.797	10.000	$ 9.399
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00			N/A	$ 8.979	10.000	$ 9.490

4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	$ 8.979	10.000	$ 9.490	
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			N/A	$ 9.070	10.000	$ 9.535	
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			N/A	$ 9.070	10.000	$ 9.535	
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO									
ITEM No.	**DESCRIPCION**	**RANGO**			**PRECIO SECOP**	**PRECIO HISTORICO A TOMAR**	**MENOR VALOR**	**VALOR ESTIMADO**	
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICION**					
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			N/A	$ 19.377	$ 21.500	$ 20.438	
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	$ 19.194	$ 21.500	$ 20.347	
9	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE -2.25 A 4.00			N/A	$ 24.910	$ 26.000	$ 25.455	
10	MONO FOCALES ESFERO CILINDRICOS	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	$ 24.910	$ 26.000	$ 25.455	
11	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-3.25 A -4.00			N/A	$ 25.001	$ 26.000	$ 25.501	
12	MONO FOCALES ESFERICOS	-4.25 A -5.00			N/A	$ 25.001	$ 26.000	$ 25.501	
13	MONO FOCALES ESFERICOS	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	$ 25.001	$ 26.000	$ 25.501	
LENTE TALLADO MONOFOCAL									
		RANGO			**PRECIO SECOP**	**PRECIO HISTORICO A TOMAR**	**MENOR VALOR**	**VALOR ESTIMADO**	
No ITEM	DESCRIPCION	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**					
14	MONOFOCALES CR – 39	5.25 A 8.00			N/A	$ 35.236	40.000	$ 37.618	
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		N/A	$ 35.782	40.000	$ 37.891
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			N/A	$ 44.650	50.000	$ 47.325	
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A -8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		N/A	$ 44.650	50.000	$ 47.325	
18	MONOFOCAL LENTICULAR				N/A	$ 21.569	39.000	$ 30.285	
LENTE BIFOCALES									
		RANGO			**PRECIO SECOP**	**PRECIO HISTORICO A TOMAR**	**MENOR VALOR**	**VALOR ESTIMADO**	
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**					
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add. +3.00	N/A	$ 19.270	$ 20.000	$ 19.635	
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	N/A	$ 19.270	$ 20.000	$ 19.635	
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				N/A	$ 38.298	$ 42.000	$ 40.149	
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				N/A	$ 38.298	$ 42.000	$ 40.149	
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				N/A	$ 68.865	$ 80.000	$ 74.433	
24	PROGRESIVOS CR - 39				N/A	$ 73.833	$ 82.000	$ 77.917	

25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				N/A	$ 105.500	$ 120.000	$ 112.750
26	MONTURAS				N/A	$ 17.617	$ 25.000	$ 21.309
27	MONTURAS ACETATO				N/A	$ 24.750	$ 30.000	$ 27.375
28	MONTURAS ALUMINIO				N/A	$ 31.000	$ 50.000	$ 40.500

NOTA: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el grupo N° 1, que corresponde a cuarenta millones de pesos M/Cte. ($ 40.000.000) vigencia 2022.

PRESTADORES EN MUNICIPIO DE MAGANGUE (GRUPO N° 2)

LENTE TERMINADO /CR 39								
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO			PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO A TOMAR	MENOR VALOR	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO	ADICION				
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT			N/A	N/A	30.000	30.000
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	N/A	30.000	30.000
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00			N/A	N/A	30.000	30.000
4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	N/A	30.000	30.000
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			N/A	N/A	30.000	30.000
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			N/A	N/A	30.000	30.000
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO								
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO			PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO A TOMAR	MENOR VALOR	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO	ADICION				
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			N/A	N/A	35.000	35.000
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	N/A	35.000	35.000
9	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE -2.25 A 4.00			N/A	N/A	35.000	35.000
10	MONO FOCALES ESFERO CILINDRICOS	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	N/A	35.000	35.000
11	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-3.25 A -4.00			N/A	N/A	35.000	35.000
12	MONO FOCALES ESFERICOS	-4.25 A -5.00			N/A	N/A	35.000	35.000
13	MONO FOCALES ESFERICOS	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		N/A	N/A	35.000	35.000
LENTE TALLADO MONOFOCAL								
		RANGO			PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO A TOMAR	MENOR VALOR	VALOR ESTIMADO
No ITEM	DESCRIPCION	ESFERA	CILINDRO	ADICION				
14	MONOFOCALES CR –	5.25 A 8.00			N/A	N/A	40.000	40.000

	39								
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		N/A	N/A	40.000	40.000
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			N/A	N/A	60.000	60.000	
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A - 8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		N/A	N/A	60.000	60.000	
18	MONOFOCAL LENTICULAR				N/A	N/A	28.000	28.000	
LENTE BIFOCALES									
		RANGO			**PRECIO SECOP**	**PRECIO HISTORICO A TOMAR**	**MENOR VALOR**	**VALOR ESTIMADO**	
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**					
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add. +3.00	N/A	N/A	40.000	40.000	
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	N/A	N/A	55.000	55.000	
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				N/A	N/A	55.000	55.000	
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				N/A	N/A	55.000	55.000	
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				N/A	N/A	80.000	80.000	
24	PROGRESIVOS CR - 39				N/A	N/A	110.000	110.000	
25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				N/A	N/A	120.000	120.000	
26	MONTURAS				N/A	N/A	15.000	15.000	
27	MONTURAS ACETATO				N/A	N/A	40.000	40.000	
28	MONTURAS ALUMINIO				N/A	N/A	50.000	50.000	

NOTA 1: Teniendo en cuenta que para este grupo no se cuenta con históricos, solo se tendrá en cuenta el valor menor del mercado de acuerdo a las dos cotizaciones presentadas para este grupo, el cual será el valor estimado final.

NOTA 2: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el grupo N° 2, que corresponde a diez millones de pesos M/Cte. ($ 10.000.000) vigencia 2022.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de OFERTA o NO OFERTA.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
01	Los oferentes que tengan relación contractual con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8- unidad prestadora de salud Bolívar, para la atención de oftalmología y optometría no podrán participar como oferentes de lentes y montura para que haya objetividad en la prestación del servicio afín.		
02	El contratista debe cumplir con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 Articulo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.27 del SG- SST (Anexar **certificación secop II para evaluar)**		
03	El contratista deberá anexar certificado de garantía para monturas y para lentes oftalmológicos y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales (**Anexar documento secop II)**		
04	El contratista deberá presentar certificado de importación para monturas que muestren sus características, en el caso de productos importados **(Anexar documento secop II)**		
05	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.		
06	Ofertar sin costo alguno la consulta de optometría para reformulación de lentes que hayan sido recetados a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar		
07	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
08	Prestar en forma integral los servicios de suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes.		
09	Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso		
10	El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.		
11	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente orden médica remitida por especialista (el cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica); y autorización emitida por parte del médico auditor de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, anexar copia del documento de identidad del usuario.		
12	Facturar los servicios prestados de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
13	Reportar mensualmente la ejecución del contrato el supervisor de contrato y a la oficia de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente informacion: **Contratista:** Nombre o Razón Social		

		NC del Contrato — Numero Asignado por Contratación **Valor del Contrato** — Valor Asignado incluye adiciones **Fecha del reporte** — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) **1Valor ejecutado** — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. **Valor Programado** — Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte **Saldo** — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
14	Prestar los servicios de salud contemplados en el plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía nacional, que acrediten debidamente su derecho.			
15	El contratista deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes en un horario de lunes a viernes en el horario establecido, a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.			
16	**PUNTO DE ATENCIÓN:** El suministro de lentes, deberá prestarse en las instalaciones del contratista, la que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Cartagena y en el municipio de Magangué según al grupo que se presente, y quien a su vez deberá contar con los medios logísticos técnico y humanos para la prestación del mismo. Igualmente, el oferente deberá estar en la capacidad en realizar jornadas de atención de la unidad prestadora de Salud Bolívar o en municipios cercanos, de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor de contrato NOTA: todo el montaje del mismo estará a cargo del oferente. El punto de atención el que le designe la unidad, en este se recepcionaran las órdenes y deberá tener todo lo necesario para ofrecer el servicio de cotización de los lentes ofertados, mediante un mostrador donde se exhiban las referencias contratadas. Del mismo modo, se entregarán los lentes ya elaborados y montados de acuerdo a las condiciones del contrato que se suscriba.			
17	Anexar la hoja de vida del talento Humano que va a prestar los servicios desde el inicio del contrato. Anexo No. 8			
18	Mantener un muestrario de las monturas ofertadas, en los puntos de atención de acuerdo con lo contratado y que permita al usuario escoger a su gusto y confort los elementos que requiera, siempre y cuando esté autorizado por la oficina de referencia y contrarreferencia.			
19	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.			
20	Certificación de la garantía para las monturas, que debe incluir: bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión. Para los lentes: Biselado, adaptación a la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallada y fórmula. (Aplica según grupo de oferta).			
21	La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la UPRES Bolívar ni para el usuario.			
22	La entidad proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.			
23	Permitir al auditor médico de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.			
24	El oferente debe dar un reporte semanal de pacientes y número de lentes y monturas entregadas al supervisor del contrato a través del correo electrónico del mismo, perteneciente a la unidad prestadora de salud Bolívar.			
25	Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación del grupo de contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.			
26	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la oficina de central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar ubicada en manga calle real No. 24-03 TELEFAX 6608662 -CARTAGENA, en las instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos			

	realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes Número del contrato contra el cual se facturan los servicios		
27	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
28	En caso de que el Contratista solicite el reemplazo de una montura por que haya salido del mercado, el Contratista deberá demostrar mediante una certificación del importador que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada.		
29	El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.		
30	El contratista deberá anexar certificado de garantía para monturas y para lentes oftálmicos y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales.		
31	El oferente deberá presentar durante visita de comité técnico evaluador, las muestras de lentes y monturas de acuerdo a las características técnicas exigidas,		
32	Llevar una hoja de vida de los equipos utilizados para la talla de los lentes según el anexo correspondiente que incluye: el nombre del equipo, la referencia, marca, mantenimiento preventivo y correctivo del año en curso.		
33	El contratista se compromete a suministrar los lentes, monturas y lentes de contacto en un tiempo máximo de hasta diez (10) días hábiles.		
34	El contratista se compromete con el contratante a entregar única y exclusivamente los lentes y las monturas que se encuentren pactadas en el contrato y fueron ofertadas, igualmente se evitara la entrega de otro tipo de lentes y monturas o solicitar recursos adicionales a los usuarios, al detectarse por parte del supervisor del contrato o ante queja del usuario, se generará glosa por incumplir la entrega pactada en el contrato. Para requerimiento especial de lentes, por parte de profesionales de la salud, se debe exigir como estipula el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del CSFMP un comité técnico científico.		
35	**PROCESAMIENTO DE LENTES.** El procesamiento de lentes podrá ser realizado por el oferente o ser subcontratado con un laboratorio especializado.		
36	Todo trabajo deber ser evaluado por un OPTOMETRA, graduado y con tarjeta profesional expedida por el Comité Técnico Nacional. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente, anexar fotocopia de la tarjeta profesional.		
37	El contratista PROPORCIONARÁ sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.		
38	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** El proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación igual o similar al objeto del presente proceso estudio previo, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso, de acuerdo al grupo por el cual se presente. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: número del contrato, objeto contractual, fecha de inicio y terminación del contrato, valor de la contratación; dirección, teléfono, Nit y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o esté autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación. En caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012		
39	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad que está en la capacidad operativa de realizar el suministro del objeto a contratar, de igual forma que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica al igual que certificara que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad.		

	1. Debe contar con mínimo un punto de atención (óptica) debidamente dotado en la ciudad de Cartagena y en el municipio de Magangué (según sea el grupo a participar), donde se prestará la atención a los usuarios. 2. Deberá presentar carta firmada por el representante legal que certifique el laboratorio con el cual se realizará la elaboración de los lentes y monturas y suministro de lentes de contacto y garantizar que cumpla con los requisitos exigidos. 3. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación 4. Debe contar con el talento humano idóneo y con equipos indispensables que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de la protección social. 5. Los elementos, equipos y accesorios deben ser suministrados por la IPS contratadas 6. Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes.		

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN

ANEXO No. 3
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable de Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad la unidad no cuenta con un contrato vigente para el SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma:

Intendente BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Responsable Oficina de Referencia y Contrarreferencia UPRES Bolívar

ANEXO No. 3
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Grupo Asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad la unidad no cuenta con un contrato vigente para el SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma:

Subintendente LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Jefe Grupo Asistencial UPRES Bolívar

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Bolívar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del contrato en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental.
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
11. El contratista deberá presentar el protocolo de limpieza y desinfección estipulado en su entidad y las medidas para evitar la propagación del Covid-19
12. El contratista no debe encontrarse en el registro de infraestructura ambiental RUIA.
13. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos en el anexo 2 tanto en las descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio.
15. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
16. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato.
17. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de las mismas
18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
19. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a

quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 02590 del 24 julio de 2012, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"

11. Así mismo POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR, informará por escrito a los oferentes, si es necesario, cuál sería su participación y compromisos específicos, para el desarrollo integral del modelo, articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato	que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV)	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS.

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBALIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	TRANSFERIR
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	1	2	3	TRANSFERIR
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	TRANSFERIR
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.

5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
7	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	transferir
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir

ANEXO No. 7

VALORACION OFERTA ECONOMICA GRUPO N° 1 (CARTAGENA)

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena.

REF: "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación publica por un valor total de cuarenta millones de pesos M/Cte. ($ 40.000.000) vigencia 2022 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se discrimina así:

LENTE TERMINADO /CR 39					PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO				
		ESFERA	CILINDRO	ADICION		
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT			$ 9.399	
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 9.399	
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00			$ 9.490	
4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 9.490	
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			$ 9.535	
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			$ 9.535	
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO						
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO			PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
		ESFERA	CILINDRO	ADICION		
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			$ 20.438	
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 20.347	
9	MONOFOCALES ESFERICOS	DE -2.25 A 4.00			$ 25.455	
10	MONO FOCALES ESFERO CILINDRICOS	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 25.455	
11	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-3.25 A -4.00			$ 25.501	
12	MONO FOCALES ESFERICOS	-4.25 A -5.00			$ 25.501	
13	MONO FOCALES ESFERICOS	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 25.501	

LENTE TALLADO MONOFOCAL							
		RANGO			PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO	
No ITEM	DESCRIPCION	ESFERA	CILINDRO	ADICION			
14	MONOFOCALES CR – 39	5.25 A 8.00			$ 37.618		
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		$ 37.891	
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			$ 47.325		
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A -8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		$ 47.325		
18	MONOFOCAL LENTICULAR				$ 30.285		
LENTE BIFOCALES							
		RANGO			PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO	
No ITEM	**DESCRIPCION**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICION**			
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add. +3.00	$ 19.635		
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	$ 19.635		
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				$ 40.149		
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				$ 40.149		
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				74.433		
24	PROGRESIVOS CR - 39				$ 77.917		
25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				$ 112.750		
26	MONTURAS				$ 21.309		
27	MONTURAS ACETATO				$ 27.375		
28	MONTURAS ALUMINIO				$ 40.500		

El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad de acuerdo al grupo el cual se presente, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta los precios techos o valor de referencia anexados por cada ítem o descripción del servicio. No deberán sobrepasar los precios techos o valor de referencia, de lo contrario se rechaza la propuesta que ofrezca el oferente.

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad del servicio que se requiere **y que presente los precios más bajos (entiéndase como precios más bajos el valor con el mayor descuento ofertado) para la institución, tendrá el primer puesto**, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN

ANEXO No. 7

VALORACION OFERTA ECONOMICA GRUPO N° 2 (MAGANGUE)

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena.

REF: "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación publica por un valor total de diez millones de pesos M/Cte. ($ 10.000.000) vigencia 2022 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se discrimina así:

LENTE TERMINADO /CR 39					PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO				
		ESFERA	CILINDRO	ADICION		
1	MONOFOCALES TERMINADOS	DE 0,00 - +3.00 DPT			$ 30.000	
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 30.000	
3	MONOFOCAL TERMINADOS	DE -2.00 A -4.00			$ 30.000	
4	MONOFOCAL ESFEROCILINDRICOS	-2.00 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 30.000	
5	MONOFOCAL	-3.25 A -4.00			$ 30.000	
6	MONOFOCALES TERMINADO	-4.25 A -5.00			$ 30.000	
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO						
ITEM No.	DESCRIPCION	RANGO			PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
		ESFERA	CILINDRO	ADICION		
7	MONOFOCALES TERMINADO	DE 0,00 A -2.00 DPT			$ 35.000	
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A+-2.,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 35.000	
9	MONOFOCALES ESFERICOS	DE -2.25 A 4.00			$ 35.000	
10	MONO FOCALES ESFERO CILINDRICOS	-2.25 A -4.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 35.000	
11	MONO FOCALES ESFÉRICOS	-3.25 A -4.00			$ 35.000	
12	MONO FOCALES ESFERICOS	-4.25 A -5.00			$ 35.000	
13	MONO FOCALES ESFERICOS	3.25 A -5.00	DE 0,25 A 2,00 DPT		$ 35.000	

LENTE TALLADO MONOFOCAL							
		RANGO			PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO	
No ITEM	DESCRIPCION	ESFERA	CILINDRO	ADICION			
14	MONOFOCALES CR – 39	5.25 A 8.00			$ 40.000		
15	MONOFOCALES CR – 39 ESFEROCILINDRICOS	4.00 A -8.00 DPT	DE 2,25 A 4	,00 DPT		$ 40.000	
16	MONOFOCAL POLICARBONATO	DE –5.25 A -8.00			$ 60.000		
17	MONOFOCAL POLICARBONATO	-4.25 A -8.00	DE 2,25 A 6,00 DPT		$ 60.000		
18	MONOFOCAL LENTICULAR				$ 28.000		
LENTE BIFOCALES							
		RANGO			PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO	
No ITEM	DESCRIPCION	ESFERA	CILINDRO	ADICION			
19	BIFOCAL FLAP TOP CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A +3.00 DPT		Add. +3.00	$ 40.000		
20	BIFOCAL INVISIBLE CR – 39 TERMINADO	DE 0,00 A+3.,00 DPT		Add. +3.00	$ 55.000		
21	BIFOCAL FLAP TOP CR-39 TALLADO				$ 55.000		
22	BIFOCAL INVISIBLE CR-39 TALLADO				$ 55.000		
23	BIFOCAL FLAP TOP POLICARBONATO TALLADO				$ 80.000		
24	PROGRESIVOS CR - 39				$ 110.000		
25	PROGRESIVOS POLICARBONAT				$ 120.000		
26	MONTURAS				$ 15.000		
27	MONTURAS ACETATO				$ 40.000		
28	MONTURAS ALUMINIO				$ 50.000		

El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad de acuerdo al grupo el cual se presente, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta los precios techos o valor de referencia anexados por cada ítem o descripción del servicio. No deberán sobrepasar los precios techos o valor de referencia, de lo contrario se rechaza la propuesta que ofrezca el oferente.

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad del servicio que se requiere **y que presente los precios más bajos (entiéndase como precios más bajos el valor con el mayor descuento ofertado) para la institución, tendrá el primer puesto**, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN

ANEXO No. 8

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado. Para cada profesional se deberá diligenciar un formato.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____	_____
Firma del Profesional	**Firma del Representante Legal**

NTIDAD _____ NIT _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C: _____ EXPEDIDA: _____
E- MAIL _____ TELEFONO _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO.

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con sus respectivas Certificaciones de experiencia.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición. El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____
Cargo empresa: _____
C.C de Ciudadanía: _____
Expedida en: _____
Dirección y teléfono: _____

ANEXO No. 11

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO.

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 12

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO.

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO.

Atentamente,

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 13

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales. La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE _____
CÉDULA O NIT. _____

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___	SI __ NO ___
Fecha de la certificación			
% de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación.			

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 14

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REFERENCIA: Proceso PN MECAR UPRES DEBOL MIC _____, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 15

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REFERENCIA: Proceso PN MECAR UPRES DEBOL MIC _____, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley.

en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR me obligo hacer los aportes de ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 16

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REFERENCIA: Proceso PN MECAR UPRES DEBOL MIC _____, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente REPRESENTANTE LEGAL
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 17

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
Policía nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Unidad prestadora de Salud Bolívar
Manga calle real 24-03
Cartagena-

REFERENCIA: Proceso PN MECAR UPRES DEBOL MIC _____, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO".

Yo _____, Identificado con la cedula de ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantia No. _____, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación N° _____, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la república de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, *ni sus integrantes* y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias

personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en

general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (*Día del mes en letras y números, días del mes del año*).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)